



C/ San Jorge, 2
39400 Los Corrales de Buelna
CANTABRIA



En la última reunión de la Comisión, a propuesta de la Junta Directiva, se acordaron las condiciones que regirán el uso del término *Guerras Cántabras* por parte cualquier grupo integrante de la Asociación.

Una vez se cuenta ya con el *Visto Bueno* de la entidad pública que gestiona la titularidad de los Registros de Marca, se ha creído conveniente establecer las bases para que los miembros de la Asociación puedan beneficiarse de su propio esfuerzo en beneficio de las propias fiestas.

Estas son, en síntesis, las condiciones que se establecieron:

- Antes de su uso habrá de contarse con la autorización expresa de la propia Asociación. Para contar con esta autorización será necesario que previamente se dirija escrito a la Asociación haciendo esta solicitud e indicando en la misma en qué soportes o materiales se utilizará, el número de éstos, el uso que se les pretende dar y en qué ámbitos se realizará su aprovechamiento.
- El permiso concedido tendrá validez únicamente para la edición en la que se solicita y podrá renovarse, previa solicitud, tantas veces como se quiera. Así mismo, habrán de seguirse las indicaciones o condiciones que se establezcan en la propia concesión.
- No tendrá contraprestación económica hacia la Asociación.
- El término de *Guerras Cántabras* habrá de ir acompañado del anagrama indicativo de marca registrada ®
- Siempre que se pueda, en el soporte también aparecerá un indicativo que sea identificativo del grupo que realiza el material promocional (p.e. el nombre de éste). Este aspecto también habrá de recogerse en la propia solicitud.
- La Asociación podrá denegar el permiso si se considerase que de algún modo sus intereses pudieran ser mermados o perjudicados.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas acarreará las sanciones que correspondan.